INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1262/2016

"Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión GUA 08 desde el Centro de Distribución Guarambaré en los Distritos de Guarambaré, J. A. Saldivar e Itá, Departamento Central"

Asunción, 23 de noviembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1262/2016 "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión GUA 08 desde el Centro de Distribución Guarambaré en los Distritos de Guarambaré, J. A. Saldivar e Itá, Departamento Central", con ID N° 316713.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 37759 (**Anexo A-1**), de fecha 12 de octubre de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Daniel Melgarejo
- Miembro Representante del Área solicitante: Señor Francisco Alvarez
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Juan F. Noldin.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 87/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
1	BHM Ingeniería S.R.L.	1.536.940.142.-
2	Consorcio Covipa – Singel (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – S.A.)	1.389.235.940.-
3	Santa Isabel de Norma Girett	1.342.736.882.-
4	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - Estesa	1.508.279.900.-
5	Proyectos y Montajes S.R.L.	1.554.235.806.-
6	DC Ingeniería S.A.	1.630.966.547.-

OFERENTE		MONTO OFERTADO EN G. (IVA incluido)
7	Constructora Alpe S.A.	1.587.887.690.-
8	Caldetec Ingeniería S.R.L.	1.535.721.689.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El representante de la firma Constructora Alpe S.A. solicita al Comité de Evaluación que tengan en cuenta la aplicación de margen de preferencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Art. 40 Inc. "a" y ""b" - SINARH
BHM Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Covipa – Singel (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – Singel S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Singel S.A.			CUMPLE	CUMPLE **	CUMPLE
Santa Isabel de Norma Girett	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **	CUMPLE
Empresa de Servicios Técnicos S.A. – Estesa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE **	CUMPLE*
Proyectos y Montajes S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DC Ingeniería S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constructora Alpe S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE *
Caldetec Ingeniería S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

* Documento presentado a través del SIPE en Estado Activo, fue verificado y analizado por el Comité de Evaluación.

** Este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar mediante Memorándum DD/DPD2/6/16, de fecha 21 de noviembre de 2016, a los Oferentes **Santa Isabel Ingeniería, Empresa de Servicios Técnicos (Estesa)**, y **Singel S.A.** (Miembro del Consorcio Covipa S.A. – Singel S.A.) la presentación de Documentos que demuestre **que a la fecha de apertura de Ofertas (18 de octubre de 2016) no se encontraba en mora con la Seguridad Social (Instituto de Previsión Social - IPS)**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. 1 Criterios de Evaluación, específicamente la presentación de copia autenticada de la boleta de pago con la fecha de pago, correspondiente al periodo vigente durante la apertura de ofertas (periodo de octubre de 2016).

Como consecuencia de la solicitud realizada, las firmas **Santa Isabel Ingeniería, Empresa de Servicios Técnicos (Estesa)**, y **Consorcio Covipa S.A. – Singel S.A.**, han presentado los documentos solicitados, a través de Notas ingresadas todas en fecha 22 de noviembre, con resultado satisfactorio (Ver **Anexo A-7**).

Por otra parte, en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal mediante **Memorándum AL/ALP/119/16** , información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que (ver **Anexo A-4**):

- Oferente 1 **BHM Ingeniería S.R.L.**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 2 **Consorcio Covipa – Singel (Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. – Singel S.A.)**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dichos oferentes, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 3 **Santa Isabel de Norma Girett:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 4 **Empresa de Servicios Técnicos S.A. – Estesa:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 5 **Proyectos y Montajes S.R.L.**: Uno de las socias, la Sra. Maria de Lourdes Bernardita Ostertag de Robledo con CI P N° 819.915, registra datos en el SINARH, donde figura prestando servicios en el Ministerio de la Mujer, en los periodos del 01/01/16 a 30/06/16, luego del 01/07/16 al 31/12/16, sin fecha de baja. Ante esta situación, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar en la página web del Ministerio de la Mujer www.mujer.gov.py la nómina completa de funcionarios del mes de setiembre de 2016, constatándose que la Sra. María Ostertag figura en dicha nómina con el cargo de Psicóloga. Considerando la prohibición prevista en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa textualmente: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) **los funcionarios o empleados públicos** que **intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación**, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda

resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses", este Comité de Evaluación considera que, si bien la Sra. Maria de Lourdes Bernardita Ostertag de Robledo con CI P N° 819.915, es funcionaria pública, prestando servicios del Ministerio de la Mujer, desde dicho cargo, no interviene en el procedimiento de contratación, ni tampoco se ajusta a lo establecido en el Art. 60° inc. m, de la Ley de Función Pública, que menciona que está prohibido al funcionario "prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas", por lo que, teniendo en cuenta que la firma **Proyectos y Montajes S.R.L.**, se presenta a una Licitación para un ente diferente de la cual es funcionaria la Sra. María Ostertag, no aplican estas normativas.

- Oferente 6 **DC Ingeniería S.A.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 7 **Constructora Alpe S.A.:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.
- Oferente 8 **Caldetec Ingeniería S.R.L:** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicho oferente, no se encuentran registrados en dicho sistema.

Por lo tanto, todas las firmas oferentes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancias, resultando que la firma **BHM Ingeniería S.R.L.** presenta algunos errores aritméticos. No se ha realizado consulta aclaratoria a dicho oferente por no corresponder a la menor oferta. Los detalles se muestran en el **Anexo A-5**.

3.1 Aplicación del margen de preferencia:

La firma **DC Ingenieria S.A.** ha omitido la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio y de conformidad a la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo nacionales, a través de los procesos de contrataciones Públicas" concordante con el Decreto Reglamentario N° 9649/12, sin embargo no se ha realizado consulta aclaratoria a dicho oferente, ni se ha aplicado en margen de preferencia por no corresponder a la menor oferta. Todos los oferentes presentan el presentan el Certificado de Origen Nacional, por lo que tampoco se aplica el margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, luego de la corrección aritmética según lo siguiente:

COMPARACION DE OFERTAS LPN ANDE N° 1262 / 2016			
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética			
EMPRESAS		**COSTO TOTAL DE LA OBRA**	**Porcentaje con relación al Costo estimado de G. 1.672.324.280 (%)**
1	Santa Isabel de Norma Girett	1.342.736.882	-19,71%
2	Consorcio Covipa – Singel	1.389.235.940	-16,93%
3	Estesa	1.508.279.900	-9,81%
4	Caldetec Ingeniería S.R.L.	1.535.721.689	-8,17%
5	BHM Ingeniería S.R.L.	1.536.939.942	-8,10%
6	Proyectos y Montajes S.R.L.	1.554.235.806	-7,06%
7	Constructora Alpe S.A.	1.587.887.690	-5,05%
8	DC Ingeniería S.A.	1.627.371.388	-2,69%

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Santa Isabel de Norma Girett**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido que la variación porcentual respecto al costo estimado es de -19,71%.

En ese sentido, de conformidad al Circular N° 6/2016 de la Presidencia de esta ANDE, y a lo dispuesto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterios de Evaluación, Apartado "Análisis de Precios Ofertados – Resolución DNCP N° 1173/2016", que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante", y "que el análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta", este Comité de Evaluación ha procedido a comparar ítem por ítem los precios unitarios del oferente **Santa Isabel** con los precios estimados de la Convocante, no encontrándose una desviación superior al rango indicado (Ver **Anexo A-5**).

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Santa Isabel de Norma Girett**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los

demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras; (v) Experiencia Específica en Obras, (vi) Capacidad en materia de personal; (vii) Capacidad en materia de equipos, y (viii) Requerimientos adicionales

4.1 Verificación de la capacidad legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la Licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Apartado 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Documento	**Oferente: Santa Isabel**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el registro de Poderes.	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garanticen que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple

Por lo expuesto, se observa que la firma **Santa Isabel** ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos solicitados en las Bases de la Contratación.

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el núm. 3 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma **Santa Isabel**, constatándose el siguiente análisis:

Documento	Oferente: Santa Isabel
Fotocopias autenticadas por Escribano Público del Balance los 2 (dos) ejercicios (años 2014 y 2015), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Coeficiente de liquidez	Cumple
Coeficiente de solvencia	Cumple
Capital de trabajo	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Santa Isabel** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. Los detalles se muestran en el **Anexo A-6**.

4.3. Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Requerido	Documento Requerido	Oferente: Santa Isabel
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación mayor igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Completar los Formularios N° 6 y 7. Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales y estados de resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Santa Isabel** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito Requerido	Documento Requerido	Oferente: Santa Isabel
Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años	Completar el Formulario N° 8. Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ja sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	Cumple
Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.		Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Santa Isabel** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.4. Capacidad en materia de personal

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: Santa Isabel
Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la Categoría "A" y Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional ingeniero.	Cumple
Recibo de pago original o fotocopia autenticada, correspondiente al año 2016 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	Cumple
Currículum Vitae firmado por cada personal.	Cumple *
Fotocopia autenticada del Listado del Personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	Cumple
Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	Cumple
Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	Cumple

* De conformidad a lo establecido en los Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma **Santa Isabel**, mediante Memorándum **DD/DPD2/3/16**, de fecha 25 de octubre de 2016, la presentación de los siguientes documentos:

- **Currículum firmado por cada personal,** para cada puesto clave, como se indica en la Sección VII. Anexos. Anexo N° 1. Documentos que componen la oferta, apartado H) "Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II", sub ítem c. donde expresa: "Por cada personal clave, descriptos en la Sección II, Ítem 6 a), se deberá presentar: Currículum Vitae firmado por cada personal".

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Santa Isabel**, a través de Nota ingresada en fecha 26 de octubre, ha presentado los documentos solicitados (Ver **Anexo A-7**).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **Santa Isabel**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de los demás requerimientos de las bases de la contratación.

4.5. Capacidad en materia de equipos

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: Santa Isabel
Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	No Aplica
Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas.	Cumple

Como observa que, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que la firma **Santa Isabel** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.6. Requerimientos adicionales

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Documento	Oferente: Santa Isabel
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11	Cumple *
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta.	Cumple
Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados	Cumple
Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple
Documento	**Oferente: Santa Isabel**
Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	Cumple

* Este Comité de Evaluación constató que el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma Santa Isabel, no cuenta con las firmas autorizadas por el ministerio de Industria y Comercio, por lo cual, ha procedido a solicitar, mediante Memorándum DD/DPD2/5/16, la presentación de:

- **Certificado de Origen Nacional** expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11, conforme se indica en la Sección VII. Anexos. Anexo N° 1, Documentos que componen la Oferta, J) Documentos Adicionales, sub ítem a), del Pliego de Bases y Condiciones.

A consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Santa Isabel**, a través de Nota ingresada en fecha 15 de noviembre de 2016, ha presentado los documentos solicitados (Ver **Anexo A-7**).

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **Santa Isabel**, y una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se concluye que dicha firma ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar**, por un monto de **G. 1.342.736.882 (guaraníes un mil trescientos cuarenta y dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe,

.....
Ing. Daniel Melgarejo B.
Coordinador

.....
Sr. Francisco Alvarez
Miembro del Área Solicitante

.....
Abog. Juan R. Noldin
Miembro de la AL